

= In Company = tecnología & habilidades
= Calendario
Gestión Fundación Tripartita
= One To One

ExecuTrain
C/ Basílica 19, 8ª Planta
28020 Madrid
91 555 0707
902 43 0067
madrid@executrain.es

Comprender las Ayudas a la Formación Continua en el Empleo

Facility Fundación Tripartita



Enero de 2009



= introducción

La gestión por competencias se relaciona con un modo de gestionar la estructura profesional y la fuerza de trabajo de la empresa como consecuencia de diseños organizativos cada vez más planos y flexibles.

La gestión por competencias ha recuperado el concepto de “**profesión**” frente al de “puesto de trabajo” y así mismo reemplaza la noción de “función” o “tarea” por la de “**competencia**”.

Esto ha llevado a las organizaciones -hoy más que nunca- se asegurarse de que desarrollan las competencias requeridas en sus profesionales a efectos de lograr un rendimiento óptimo tanto a nivel individual como colectivo que sin duda debe desembocar con toda luz en la generación de valor en la empresa y una mejor posición para la competitividad.

Y es ahí en dónde los poderes públicos junto con organizaciones empresariales y sindicales diseñan un sistema de ayudas para que la Empresa en el mundo actual pueda llevar a cabo los importantes planes de formación continua y lo articula dentro del “**Subsistema de Formación Profesional para el Empleo**”.

« La gestión por competencias ha recuperado el valor del término “profesión” frente al de “puesto de trabajo”».



= subsistema y fundación tripartita

El “Subsistema de Formación Profesional para el Empleo” es el encargado de integrar el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Por que esa es la clave que los poderes públicos determinan para el futuro de sociedades abiertas como la europea: el conocimiento como valor diferencial.

LA FUNDACIÓN TRIPARTITA



Después de una andadura de 11 años se asienta el sistema actual de ayudas con los acuerdos y la creación del patronato que dirige la actual **Fundación Tripartita**. Es el momento de ver cómo esta filosofía de vida empresarial ligada a la formación de los profesionales toma forma en la reglamentación actual.

« Se busca con todo ello la contribución al desarrollo de una economía basada en el conocimiento».



= la formación para las empresas españolas

Dentro de las **cuatro iniciativas** del subsistema es la “formación de demanda” la que aporta directamente los recursos necesarios para ayudar a las empresas españolas a dar continuidad con sus planes de formación corporativos para trabajadores empleados, sus propios profesionales.

FORMACIÓN DE DEMANDA Y PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

Actualmente las empresas españolas por el mero hecho de cotizar en el Régimen de la Seguridad Social por contingencias comunes (formación) dispone de un crédito anual asignado para promover estas iniciativas de formación, tanto para la realización de aquellos cursos o talleres que se encuentren en su plan de formación como para promover la formación de títulos oficiales entre sus empleados.

« Las ayudas se dirigen a bonificar los cursos de formación y talleres que las empresas realizan para sus profesionales dentro del diseño particular de cada plan de formación».



= ¿cómo funciona este sistema de ayudas?

La clave se encuentra en el término “**bonificación**”. Las empresas contratan los cursos de formación con sus proveedores internos o externos y siguiendo una tramitación regulada por la normativa legal recupera un porcentaje de esos costes por medio de las bonificaciones automáticas en las liquidaciones a la Seguridad Social.

Ejemplo:

Una empresa contrata un curso de formación para sus profesionales en gestión de proyectos. Lo lleva a cabo junto con su proveedor habitual y éste le emite a la finalización una factura por el servicio prestado. Del importe de dicha factura la empresa podrá “bonificarse” un porcentaje determinado dentro de la siguiente liquidación de los seguros sociales en concepto de ayuda a la formación continua.

« Para la bonificación la formación no debe contar con el marchamo de “formación reglada” o estar ligada a un certificado de actitud profesional. Basta con que sea la formación que la empresa cree que necesitan sus profesionales y reúnan una serie de requisitos básicos».



= ¿qué tipo de cursos pueden bonificarse?

Podríamos resumir mejor si decimos “qué tipo de esfuerzos formativos “ no pueden beneficiarse de estas ayudas: el autoestudio en la empresa.

El resto, sí.

Ejemplo:

Cursos y talleres presenciales de persuasión en la venta para comerciales, diseño profesional con Macromedia Freehand para departamentos de comunicación y marketing, curso e-learning sobre reglamentación europea sobre la importación de bienes de equipo, idiomas, tutorías a distancia sobre el nuevo modelo fiscal para el 2010.

« Casi el 100% de los cursos y talleres de su plan de formación como empresa pueden beneficiarse con las ayudas de la Fundación Tripartita».



= ¿son cursos con otras empresas?

No... o sí: lo que su empresa decida. Si quiere bonificarse un curso de “calendario” puede hacerlo, pero también el resto de formación in Company y privada que su plan de formación contempla.

En este sentido hay un cúmulo de creencias erróneas que diferentes productos del mercado han hecho calar en los responsables de RRHH y Formación.

Las ayudas de las que hablamos en nada tienen que ver con las formaciones gratuitas para empleados que diferentes asociaciones gremiales o compañías pueden lanzar al mercado. Ese tipo de actuaciones se encuentran englobadas en la “formación de oferta”.

« No deberá modificar ni su proveedor elegido ni siquiera su calendario de actuación para poder bonificarse los cursos de formación».



= límites

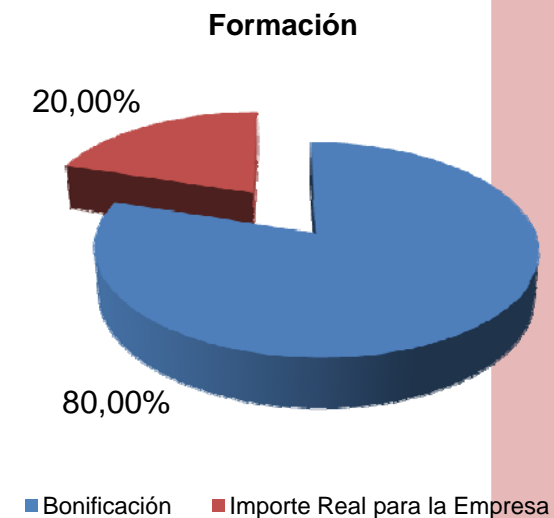
Cada empresa tiene un límite en su bonificación: **el crédito legal**.

Y cada curso o taller tiene sus propios límites impuestos: el **crédito restante**, los **importes satisfechos** por la formación y los **niveles máximos** que marca la normativa legal.

Ejemplo:

En la realización de un curso especializado de *MS Excel 2007* para el departamento financiero su empresa que cuenta con 210 empleados recibe una factura del proveedor de formación con un importe de 1930 €. Ha formado a 8 contables en cuatro sesiones de 4 horas cada una. La bonificación final que podrá practicar será de 1544€ por el curso (una bonificación de un 80% aprox. del coste imputado). Así de rápido, sencillo y directo.

« Existen límites para las empresas y los cursos o talleres pero estos límites actúan a favor de la propia compañía y de la viabilidad de su propio plan de formación».





= ¿qué necesita su empresa para empezar a recibir sus ayudas a la formación?

Si aún no ha comenzado a utilizar estas ayudas le recomendamos que realice una de estas dos cosas:

- Estudiar detenidamente toda la reglamentación en la materia
- o
- Contactar con una compañía que se pueda encargar de la gestión

Si opta por la primera de las dos opciones visite nuestra web (www.executrain.es). Allí encontrará una gran variedad de documentos que le explican como ejecutar los procesos, los reglamentos y leyes que legislan cada caso y los importes máximos junto con algunas de las técnicas que deberá seguir para poder alcanzar el máximo provecho de sus ayudas a la formación continua.

Si opta por contactar con una compañía para la gestión de las ayudas, le damos la enhorabuena, sea cual sea su elección ya que habrá dado un primer paso importante que le ahorrará costes directos y beneficiará tanto a su plan de formación como a su compañía

En ExecuTrain en todo caso, estaremos encantados de poder ayudarle.

« Profesionalizar la tramitación de estas ayudas le proporcionará capacidad y medios y se asegurará de estar haciendo bien las cosas».

ExecuTrain
91 555 0707
902 43 00 67
fundacion@executrain.es

